



## RESOLUCIÓN

Por dada cuenta del expediente para la contratación de arrendamiento con opción de compra de la "Nave Industrial sita en la C/ Alemania s/n del Polígono Industrial "Aquisgrana" de La Carolina (Jaén), antiguamente denominada "Cooperativa Textil Carlos III" y propiedad de este Ayuntamiento, que ha sido tramitado en este Ayuntamiento y

RESULTANDO que mediante Providencia de fecha 4 de Diciembre de 2009, fue iniciado el procedimiento de contratación del arrendamiento con opción de compra de la "Nave Industrial sita en la C/ Alemania s/n del Polígono Industrial "Aquisgrana" de La Carolina (Jaén), antiguamente denominada "Cooperativa Textil Carlos III", mediante procedimiento abierto en tramitación ordinaria, con publicación en el BOP de Jaén.

Que seguido el procedimiento administrativo correspondiente, con fecha 2 de Febrero de 2009 fue dictada Resolución de Adjudicación Provisional del contrato de arrendamiento con opción de compra de la Nave Industrial en la Calle Alemania s/n del Polígono Industrial Aquisgrana de La Carolina (Jaén) al único licitador presentado correspondiendo a la Mercantil **AERONÁUTICA, INGENIERÍA, ENERGÍAS RENOVABLES Y SEGURIDAD S.L.L.**, y otorgándosele el plazo dispuesto en la Ley de Contratos de 15 días hábiles a fin de la presentación la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva por importe de MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS, (1.560,00€), según la cláusula octava del pliego que rige la contratación.

RESULTANDO que con fecha 8 de febrero de 2010, fue notificada a los interesados la resolución de adjudicación provisional citada antes.

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo antedicho, la Mercantil no presentó la documentación y garantía definitiva.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, párrafo 3º, del apartado 4, resultó pues necesario dictar Resolución de archivo del procedimiento de arrendamiento con opción de compra de la nave citada en fecha 15 de Marzo de 2010, siéndole notificada a la Mercantil interesada AERONÁUTICA, INGENIERÍA, ENERGÍAS RENOVABLES Y SEGURIDAD S.L.L., en fecha 17 de Marzo de 2010.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento estima necesaria impulsar de nuevo la inversión empresarial en la Localidad, y como quiera que la normativa de bienes y de contratación posibilita instruir de nuevo expediente administrativo de arrendamiento con opción de compra mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 37.3.b) de la Ley 7/99, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, sobre procedimiento negociado sin publicidad, en el supuesto en que habiendo sido adjudicadas, el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que no se modifiquen sus condiciones originales, salvo el precio, y que el procedimiento se culmine en el plazo de un año, computado a partir del acuerdo adoptado declarando tales circunstancias.



CONSIDERANDO lo dispuesto en el mismo sentido el art. 38.b) del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 154. c) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que cuando tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.

CONSIDERANDO pues que el Pliego de Condiciones Económico Administrativas se mantiene invariable, modificándose solo en cuanto a las referencias realizadas al procedimiento de contratación, entendiéndose que los plazos se ajustarán a las normas sobre procedimiento negociado.

Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la DA 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento con opción de compra de la Nave sita en la C/ Alemania s/n del Polígono Industrial "Aquisgrana", según el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de Diciembre de 2009, y por el precio siguiente:

- En cuanto al arrendamiento el importe mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €)** e IVA por importe de **CIENTO CUATRO EUROS (104,00€)**, todo ello por un importe total de 754, 00€ (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), mejorable al alza, por un periodo improrrogable de 4 años a contar desde la firma del contrato.
- En cuanto a la opción de compra por el importe inicial, mejorable al alza, de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIOCHO EUROS (262.115,28 €)** impuestos excluidos, con la actualización que corresponda, en función de la fecha del ejercicio del derecho de opción, ejercicio de derecho de opción que habrá de ejercitarse en el plazo establecido para el arrendamiento antes citado.

SEGUNDO: Que se soliciten al menos tres ofertas a empresas de la zona a fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Cláusulas Económico-Administrativas, sea adjudicado el contrato de arrendamiento con opción de compra de la "Nave Industrial sita en la C/ Alemania s/n del Polígono Industrial "Aquisgrana" de La Carolina (Jaén), antiguamente denominada "Cooperativa Textil Carlos III" propiedad de este Ayuntamiento.

TERCERO: Que se prosiga el expediente de contratación a fin de su adjudicación definitiva.

CUARTO: Insértese la presente en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En La Carolina a 23 de abril de 2010

EL ALCALDE